



Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA N° 002-2024-MDP

Piás, 07 de Marzo de 2024



EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PIÁS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2024-MDP de fecha 07 de marzo de 2024; el Informe N° 010-2024-RDEMA-BJRB; el Informe N° 068-2024-GSMS-MDP/KJRA; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Ns 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante INFORME N° 010-2024-RDEMA/MDP-BJRB de fecha 07 de marzo de 2024, la Responsable del Departamento de Ecología y Medio Ambiente Ing. Betty Jackelinne Rodríguez Briceño se dirige a la Gerente de Servicios Municipales y Sociales Lic. Karlita Rodríguez Aguilar, solicitando la aprobación mediante ordenanza del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) 2024, que es el instrumento de planificación y gestión de las municipalidades para la implementación de la Policía Nacional del Ambiente al 2030 y la Ley Orgánica de Municipalidades. Es multitemático y unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local. Los lineamientos del programa se actualizaron mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM publicada el 7 de enero de 2023;

Que, mediante INFORME N° 068-2024-GSMS-MDP/KJRA de fecha 07 de marzo de 2024, la Gerente de Servicios Municipales y Sociales – MDP Karlita Jackelin Rodríguez Aguilar se dirige al Gerente Municipal Ing. Yuri Alexis Valverde Velásquez, indicando que el Departamento de Ecología y Medio Ambiente, plantea la propuesta de implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA 2024 de la Municipalidad Distrital de Piás, el mismo que se tiene que aprobar por Sesión de Concejo y luego ser aprobado mediante una Ordenanza de Alcaldía; con la finalidad de desarrollar e implementar políticas ambientales para promover la educación y la cultura ambiental en nuestro ámbito local; por lo que se recomienda considerar el presente informe para brindar la atención correspondiente al documento de referencia, a efectos de llevar a cabo las acciones de seguimiento y verificación de dicho plazo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental - PNEA, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé

Recibido
Victor H. Fernandez Ponte



Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Piás, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Estando a lo dictaminado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9°, inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de aprobación del Acta, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2024-MDP de fecha 07 de marzo de 2024, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, el señor Giomar Roberto Villanueva Correa, con el voto unánime de sus miembros, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA) 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIÁS, DISTRITO DE PIÁS, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Artículo Primero.- APROBAR, la Ordenanza que Aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Piás, Distrito de Piás, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad, que como anexo de cuatro (4) páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente norma municipal.

Artículo Segundo.- DÉJESE SIN EFECTO toda ordenanza o disposición municipal que se oponga a la presente.

Artículo Tercero.- FACULTAR al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía proceda a la implementación de las disposiciones y/o directivas que resulten necesarias para el desarrollo de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- PUBLÍQUESE, el íntegro de la presente Ordenanza, en el Periódico Mural de la Entidad, de los que dará fe la autoridad judicial respectiva, así como en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Piás.





Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

Artículo Quinto.- DISPONER, que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación conforme a Ley.

Artículo Sexto.- ENCARGAR, a la Dependencia de Ecología y Medio Ambiente y demás órganos competentes la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR, a la Dependencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

Artículo Octavo.- REALIZAR una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo Anual, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

Artículo Noveno.- ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad Distrital de Piás

Ing. Giomar R. Villanueva Correa
ALCALDE
DNI: 41281461



Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIÁS, DISTRITO DE PIÁS, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

PIAS

TÍTULO DEL PROGRAMA

VºBº Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de (Piás)
Programa Municipal EDUCCA – (Piás)

II. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de Piás, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.

Nuestro país enfrenta grandes retos ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.

Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA- Piás, es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Piás.

Departamento Económico y Medio Ambiente

IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES

La educación ambiental es un proceso educativo integral que se desarrolla a lo largo de la vida de una persona con el fin de alcanzar un alto nivel de cultura ambiental. El Distrito de Piás en crecimiento constante, enfrenta una serie de desafíos ambientales significativos.



Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

- ✓ Uno de los problemas más acuciantes es la contaminación del agua. Las operaciones mineras formales e informales, en la extracción del mineral y procesamiento de minerales, generan grandes cantidades de desechos y productos químicos tóxicos que pueden filtrarse en las fuentes de agua locales, contaminando ríos, laguna y arroyos cercanos y afectando tanto a la vida acuática como a las comunidades que dependen de estos recursos hídricos.
- ✓ La contaminación del aire es otro problema ambiental significativo en el Distrito de Piás. Las operaciones mineras a través de sus relaves generan emisiones de polvo, gases y partículas contaminantes que pueden afectar la calidad del aire en el Distrito de Piás, (especialmente al anexo de Bellavista) y a los alrededores, causando problemas de salud respiratoria para los residentes locales y contribuyendo al cambio climático.
- ✓ La gestión inadecuada de residuos sólidos es otro desafío ambiental importante. A pesar de los esfuerzos de recolección de basura, la falta de infraestructura adecuada para el reciclaje y el tratamiento de residuos conduce a la acumulación de desechos en vertederos, generando contaminación del suelo, el aire y el agua, así como problemas de salud pública.



V. OBJETIVO

Objetivo General

Fomentar una cultura ambiental integral en todo el distrito, promoviendo la conciencia, el conocimiento y la acción colectiva hacia la protección y conservación del medio ambiente mediante educación ambiental, capacitación, campañas de sensibilización, prácticas sostenibles, participación comunitaria, eventos especiales y valoración de la diversidad cultural, con el objetivo de crear un compromiso duradero hacia la protección del entorno natural para las generaciones futuras.



Objetos Específicos

- ✓ Desarrollar e implementar políticas y regulaciones ambientales efectivas.
- ✓ Llevar a cabo campañas de sensibilización pública sobre temas ambientales.
- ✓ Crear y mantener espacios verdes y áreas naturales protegidas.
- ✓ Promover la conservación del agua y la gestión sostenible de los recursos hídricos.
- ✓ Implementar programas educativos integrales sobre medio ambiente en todas las instituciones educativas del distrito.

VI. MARCO LEGAL

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable



Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.



Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.
- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales.
- Población mayor de 30 años.

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares.
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.



Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

	Formación de promotores ambientales juveniles.
	Formación de promotores ambientales comunitarios.



IX. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS

- Comisión de regidores.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Educación
- Oficina de Imagen
- Entre otros.

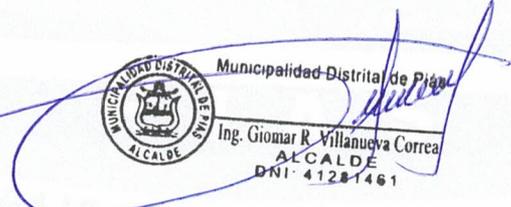
ALIADOS EXTERNOS

- Medios de comunicación (radio, redes sociales institucionales).
- Unidad de Gestión Educativa Local del Distrito de Piás
- Prefectura del Distrito de Piás
- Red de Salud de Distrito de Piás
- Otros

X. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Piás se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el **REPORTE ANUAL** de las actividades desarrolladas en el **PLAN DE TRABAJO**, hasta el último día útil del mes de diciembre.

FIRMA Y SELLO DE EL/LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO


Municipalidad Distrital de Piás
Ing. Giomar R. Villanueva Correa
ALCALDE
DNI: 41281461